



GAL/
N°155/08.11.2019

GERENCIA GENERAL

N° 15427

IQUIQUE, 08 de noviembre de 2019

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente, Comisión para el Mercado Financiero
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 8
Santiago.-

REF.: **COMUNICA HECHO ESENCIAL**
Zona Franca de Iquique S.A.
Inscripción Registro de Valores N°0378

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.045 y Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, Zona Franca de Iquique S.A. viene en informar en calidad de hecho esencial, lo siguiente:

ZOFRI S.A. implementará una serie de medidas para contribuir al fortalecimiento de la actividad de negocios de la Zona Franca de Iquique. Para ello, ha considerado el efecto que el contexto económico internacional y nacional, además de la situación de los países vecinos y la contingencia social que vive nuestro país, han provocado en el movimiento comercial de la Zona Franca de Iquique y en su normal funcionamiento.

En consideración a lo anterior, el Directorio de la Compañía acordó las siguientes medidas que, con fecha de hoy 8 de noviembre de 2019, han sido enunciadas:

1.- Se condonará la tarifa piso de uso (arriendo) en Mall Zofri, Zofripart, Recinto Amurallado, Barrio Industrial y Alto Hospicio, proporcional a los días de cierres completos respecto a las aperturas normales.

Los días de cierre en Recinto Amurallado, Barrio Industrial y Alto Hospicio son 5,5 respecto a su apertura normal; en Mall Zofri son seis días, salvo su etapa VII que son ocho, respecto a su apertura normal. Por lo anterior, el descuento a efectuar por este concepto es de \$ 398 millones.

2.- Se aprobó que, desde el 1º de noviembre del año 2019, hasta el 31 de diciembre de 2020, se aplicará un 15% de descuento a la tarifa piso de Mall y Zofripart establecidas en las letras a, b, c y e numeral VI del Capítulo VIII artículo 77º, del Reglamento Interno Operacional de la Zona Franca de Iquique, en sus valores actualizados, conforme a la Circular de tarifas N°116 de fecha 27 de septiembre de 2019, respectivamente, y de Zofriautos.

Solo en el caso que la variación de las ventas del sistema ZOFRI del año 2020, sea igual o menor a las del año 2019, a valor CIF, sin combustibles y lubricantes, se prorrogará la rebaja por los seis primeros meses del año 2021. El descuento se prorrogará por un nuevo periodo de seis meses, si la variación



de las ventas totales del sistema ZOFRI de los últimos 12 meses móviles (junio 2020-mayo 2021) es menor que los 12 meses móviles anteriores (junio 2019- mayo 2020).

3. Se ofrecerá la opción de renovar los contratos de usuarios con instalaciones propias en el Recinto Amurallado (RA) y Barrio Industrial (BI) que, a la fecha, no hayan renovado sus contratos, con un descuento de un 10% a los valores publicados en Tabla de Derecho de Renovación RA y BI con Instalaciones. Este descuento solo aplica para aquellas renovaciones con plazo hasta el año 2030.

El plazo para ejercer esta opción de renovación con el descuento ofrecido será hasta abril del año 2020.

Saluda atentamente a usted,



CLAUDIO POMMEZ ILUFI
GERENTE GENERAL
ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Gerencia General
Of. Corresp. WF- 439667